

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 723-645-2021.
ES.

DECRETO N° 1419-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación interina a favor de la Licenciada en Nutrición Fabiola Viviana Alarcón, CUIL N° 27-17680944-8, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional. Ley N° 4413, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 14 de mayo de 2021 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta propuesta de designación interina a favor de la mentada profesional y se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Ley 4135 modificada por Ley N° 4418, Organización;

Que, por Resolución N° 001456-S-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, se dispuso la designación de la mencionada profesional;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6213, N° 6256, N° 6325 y N° 6371;

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad al Decreto N° 11377-S/2019;

Que, de la documentación obrante en autos, se acredita la efectiva prestación de servicios de la Licenciada Alarcón, a partir del 14 de mayo del 2021, registrándose una deuda salarial pendiente por el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: 6-01-11

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Dr. Oscar Orias

SUPRIMASE

CREASE

Categoría	Nº de cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4135 modif. N° 4418	
Total	1

Categoría	Nº de cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HETENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huamán
CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

1419 S.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por designada en carácter de interino a la Licenciada en Nutrición Fabiola Viviana Alarcón, CUIL N° 27-17680944-8, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional. Ley N° 4413, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 14 de mayo de 2021 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

ARTÍCULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto, se comprometió a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se detallan:

EJERCICIOS 2021, Ley N° 6213 – 2022, Ley N° 6256 – 2023, Ley N° 6325:
Las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.-

EJERCICIO 2024, Ley N° 6371
Con la respectiva partida Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.-

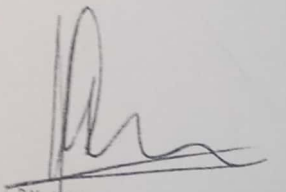
En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación interina que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

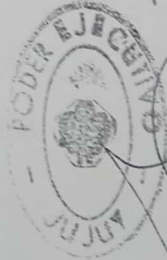
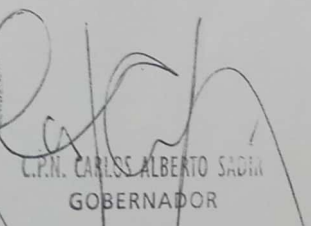
EJERCICIOS ANTERIORES
Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

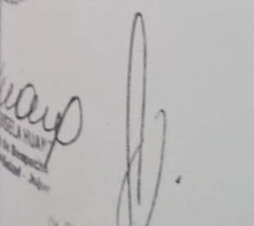
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

EN REFORMA A LA VISTA


C.P.N. SECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR




DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS